

apropiada á la posibilidad que hay para sostener, no muchos, sino algunos descendientes.

X.—CONCLUSIONES GENERALES.

Habiéndose explicado la conveniencia de las precedentes prescripciones, es necesario, no obstante, formularlas en términos netos para orientar mejor el sentido moral.

La dificultad de elegir en ciertos casos el mejor partido, conduce á establecer la doctrina de que las acciones de moral individual deben, en general, regirse sin tocar los extremos, usando un término medio.

Ese término medio es el que fijan los precedentes capítulos, y para la alimentación consiste en huir de la glotonería y la abstinencia absoluta, produciendo una completa satisfacción del apetito en todos los individuos normales.

La moral personal establece además la idea de la medida en las diversas partes de la conducta, para que, no predominando de un modo abusivo ninguna, todas tengan su debida importancia, y armonicen la vida más amplia.

El perfeccionamiento de la humanidad, hecho hasta el grado de que todos los hombres satisfagan con gusto su deber de contribuir al desarrollo de la más pura y perfecta existencia, tanto para sí mismos como para los demás, se irá efectuando lentamente, y puede facilitarse con la enseñanza de las prescripciones morales, las cuales sirven sin duda para orientar la conducta, y para hacer que los hombres lleguen, poco á poco, á la existencia ideal.

CUARTA PARTE.

LA JUSTICIA.

I.—DE LA MORAL ENTRE LOS ANIMALES.

1.—La obra llamada *Bases de la Moral*, demuestra que el estudio de la conducta en general no debe separarse del estudio de la conducta de que trata la moral, y demuestra también que la conducta más perfecta es la que produce la vida más amplia, debiendo llamarse relativamente buena la conducta que mejor se adapta á las condiciones de la existencia de cada especie.

Es indispensable estudiar la moral existente entre los animales, para que el estudio de la moral sea completo y no se concrete sólo á distribuir el elogio ó el vituperio, sino que llegue también á analizar concienzudamente los actos, investigando los efectos que producen. Ese estudio demuestra que, aun entre los mismos animales hay actos egoistas, tales como los que sirven para defender una presa, y actos altruistas, como los que sirven para defender á los hijos.

2.—Estudiando la vida animal, se nota asimismo que, durante la infancia de los seres, las ventajas que éstos pueden obtener se conceden en razón inversa de las aptitudes que esos seres tienen, mientras que, durante la edad adulta, se conceden en razón directa de las mismas aptitudes. Un momento de reflexión basta para convencer de que, si esas dos series de fenómenos no se produjeran, la supervivencia de la especie sería imposible, porque morirían todos los que no hubieran llegado á la plenitud de sus facultades.

3.—Por otra parte, si las ventajas que obtienen los seres no las obtuvieran, durante su edad adulta, en razón directa de sus aptitudes, no se lograría que, en la lucha por la existencia, triunfaran los más capaces. El hecho de que las ventajas obtenidas son proporcionales á las aptitudes que se tienen, produce, como resultado, la derrota de los más débiles cuando combaten con los fuertes, ya directa ó ya indirectamente, determinando el triunfo de los más poderosos; pero esta consideración, que irrita al pesimista, satisface al *meliorista*, que sostiene la conveniencia de esforzarse en producir la vida más perfecta, y nota á la vez que, al triunfar los seres más aptos y al producirse el progreso, se revela la ventajosa manera de acción de las fuerzas misteriosas que gobiernan el mundo.

4.—Admitiéndose como deseable la conservación de la especie, á ella debe subordinarse la de los individuos, puesto que la desaparición de aquella produce la de éstos: es forzoso admitir la victoria de los adultos más aptos, porque, si tal victoria no se produjera nunca, supervivirían solamente los débiles, determinando, á la larga, la extinción de la especie, y es forzoso ad-

mitir que los adultos subordinen, voluntaria y proporcionalmente, las ventajas que por sus aptitudes obtengan, para producir, con esa subordinación, las ventajas de los que están en la primera edad y que todavía no pueden proporcionarse á sí mismos el sustento, pues de otro modo, morirían esos seres y con ellos la especie; pero el bienestar de la misma exige que la repetida subordinación se verifique, hasta por los que no son parientes del sustentado, siempre que se obtenga así el bien general. 30.

II.—DE LA JUSTICIA SUBHUMANÁ.

5.—Los seres que mejor se adaptan á las circunstancias en que viven, son los que reciben por lo mismo, mayores ventajas: esta ley corresponde á la que en la Biología declara que, por la lucha de la existencia, triunfan los seres mejor adecuados al medio, verificándose, por lo mismo, en favor de estos, una selección. La misma ley está indicada, también científicamente, al manifestar que todo individuo resiente los efectos de su naturaleza y de la conducta que de ésta se deriva; y es una comprobación de este principio el hecho fisiológico que hace ver que cada glándula se nutre, en un organismo, proporcionalmente al trabajo que efectúa.

6 y 7.—No obstante lo imperfecto de la justicia que rige á los seres inferiores al hombre, se nota en ellos el principio indicado porque, á pesar de que las hambres y la temperatura atacan tanto á los débiles como á los fuertes, van triunfando las especies más robustas; y en las más elevadas, se ve mejor cómo superviven

los más aptos, quedando sujetos todos á los efectos de su naturaleza.

8.—Los animales que se reúnen formando grupos, obtienen ventajas de hacerlo así, porque se defienden mejor de los ataques de los otros animales; pero su reunión obliga á cada uno á someter la conducta derivada de su propia naturaleza, á la condición de no restringir la conducta de los demás, porque, si esa condición no se produjera, morirían muchos individuos, quedando sólo los que hubieran vivido á expensas de otros, y aniquilando en definitiva el grupo formado. La condición referida constituye así un elemento negativo para las actividades que se relacionan á la justicia de los seres inferiores al hombre.

9.—Esa misma condición entre los seres agrupados, llega á ser consuetudinaria y consciente, de manera que los seres reunidos castigan á los que la violan, y es por esto por lo que los elefantes vagabundos y los castores ociosos, que no se someten á la condición de no restringir la conducta de sus compañeros, son expulsados por éstos, siendo esa misma falta de sumisión la que hace que las cornejas juzguen y maten á sus congéneres culpables, y lo que hace también que los cuervos destruyan los nidos de las parejas ladronas.

10.—En los animales que viven solitariamente sólo hay subordinación de los unos á los otros para favorecer á los menores; en los que viven formando grupos, la subordinación es más completa, y además de ser de tal suerte que las actividades de cada uno no restringen las de los otros, puede llegar hasta el sacrificio, como pasa con los bisontes machos, que forman círculo en torno de las hembras y de los hijos, cuando éstos

nacen, para defenderlos, y como pasa también con las manadas de elefantes, que envían primero á uno que reconozca el abrevadero, y luego ponen centinelas, obligados á vigilar mientras los demás beben. De un modo semejante los cuervos también ponen centinelas.

11.—Así, tres leyes de moral rigen á los seres inferiores al hombre: 1ª, que cada uno resiente los resultados de su propia naturaleza y de los efectos que de ésta se derivan; 2ª, que en los grupos de seres los efectos de cada conducta individual se restringen para conservar la vida de todos; y 3ª, que se producen completos sacrificios individuales, si con ellos se consigue el bien mayor del grupo.

III.—LA JUSTICIA HUMANA.

12.—La justicia humana, consecuente con los principios de la justicia de los animales, establece, en primer lugar, que cada hombre recibe ventajas proporcionales á su conducta y á su naturaleza propia.

13.—De esta ley se desprende que, así como la especie animal más alta sobrevive mejor, así también la sociedad humana de conducta más elevada, sobrevive más bien.

14.—Comprueba lo que antecede el hecho de que, los hombres que viven de caza y de frutos diseminados, sólo forman agrupaciones pequeñas, mientras que los agricultores y los industriales forman agrupaciones más grandes; á la misma comprobación conduce el ejemplo de los *Abors*, que viven solitariamente, porque son de carácter agresivo, y apenas disfrutan por lo mismo de la seguridad, la división del trabajo y los cambios, to-

do lo cual constituye algunas de las ventajas que hacen que se establezca la vida social.

Por otra parte, los hombres que viven en común, se ven obligados á someterse á no restringir con sus actos los actos de los demás, y los que violan esta sujeción son castigados, ya individualmente, como pasa al principio de la organización, ya por autoridades, como acontece más tarde, de tal suerte que, en este sentido, la justicia consiste en que, al efectuar cada hombre los actos cuyos efectos resiente, se sujeta á la condición de no restringir los actos semejantes de los demás.

15.—Así como pasa entre los animales inferiores, sucede también en cuanto al hombre, que la restricción de sus actividades, por medio de la que se favorece el desarrollo de los menores de edad, y la restricción de las mismas actividades, que permite la vida en común, son indispensables: la primera, para la vida de la especie, y la segunda, para la de la sociedad; pero la restricción mayor, que impone el sacrificio de la vida de algunos, en favor de los otros hombres, no es forzosa sino en la guerra defensiva, que es la única que puede llamarse moral, de un modo relativo, mientras llega la época ideal de la humanidad. En cuanto á la guerra ofensiva, de ningún modo puede considerarse como moral, porque hace que desaparezcan algunos de los elementos más aptos intelectualmente, y produce esa desaparición sin que medien las condiciones que, en parte, la justifican en las guerras defensivas.

IV.—EL SENTIMIENTO DE JUSTICIA.

16.—Algunos niegan que se haya producido y continúe efectuándose la evolución de la moral y la de la

adaptación de la vida á las diversas circunstancias; pero la observación y las inducciones subsecuentes demuestran su error.

17.—En efecto, los sentimientos y la conducta son hijos de la experiencia; y demuestran esta verdad: el hecho de que no se vuelve á comer el platillo que ha causado daño varias veces, el hecho de que se huya de la casa donde hubo desdicha, el hecho de que se favorezca al que nos favorece, y el que consiste en evitar los actos que restringen la cooperación, es decir, el que consiste en obrar porque se experimenta el sentimiento de la justicia.

18.—Como opone resistencias á que se restrinjan sus actividades todo ser, según lo patentiza el que el animal agarrotado se debata y el que los hombres se rebelen hasta contra los obstáculos invisibles, esas resistencias á cualquiera restricción, hacen nacer el sentimiento de la justicia: este sentimiento tiene un origen subjetivo y egoísta; surge con el goce de moverse y con las protestas contra cualquiera coacción material, y se desarrolla hasta producir la rebelión contra la simple posibilidad de una falta de independencia, evolucionando de un modo paralelo al sentimiento de la propiedad, que empieza con la posesión de armas y útiles, y termina con posesiones abstractas.

19.—En el sentimiento de la justicia no entra sin embargo, solamente la parte egoísta, que lleva á gozar de la libertad propia, y á rechazar toda coacción, sino que interviene un elemento altruista, que consiste en restringir las propias actividades para no dañar la libertad de los otros. Este sentimiento está precedido, en las razas atrasadas, por sentimientos que pueden lla-

marse pro-altruistas, los cuales fueron de tal naturaleza, que causaron restricciones á las actividades individuales, primero por el temor á la venganza ó á las represalias de los ofendidos y de los despojados; en seguida por el temor á la reprobación de los miembros desinteresados del grupo social; después, por el temor al jefe que castiga evitando las venganzas individuales y las guerras privadas, á fin de consolidar su poder; y por último, por el temor á los castigos ultra-terrestres predichos por jefes muertos, de suerte que estos cuatro temores pro-altruistas, sirven para inculcar el respeto á los derechos de los demás hombres, y permiten que nazca el elemento altruista de la justicia.

20.—Este elemento, á su turno, es producido por la simpatía, que, como ya lo he dicho, es la facultad de sentir lo que otros sienten, facultad que crece en proporción á la inteligencia. La simpatía existe en toda agrupación de seres, y en las agrupaciones permanentes se manifiesta con motivo de las emociones comunes, tales como los regocijos públicos ó las desdichas simultáneas.

De esta suerte el sentimiento altruista de la justicia nace después que el egoista, así como la simpatía por un dolor no se produce sino después que el dolor se ha sentido; pero como en todo caso, para sentir el placer ó el dolor de otro, se necesita imaginación, de allí resulta que la simpatía, y por lo mismo el sentimiento altruista de la justicia, sólo se desarrollan con el progreso mental, debiendo agregarse que, en las sociedades guerreras, se ahoga ese sentimiento, mientras que crece durante la paz.¹

¹ Véase el libro de Sociología del mismo autor.—*Instituciones políticas*, §§ 437 y 574.

V.—LA IDEA DE LA JUSTICIA.

21.—Hay una clara relación entre la idea y el sentimiento de la justicia; la idea nace después que el sentimiento, porque es hija de más numerosas y heterogéneas experiencias; pero aparece en germen hasta en los animales, porque en ellos se encuentra la idea de un límite fijado á sus acciones, según se desprende de que los perros de Constantinopla habitan en cuarteles distintos, y espontáneamente no salen de los mismos. No obstante, como las guerras producen la idea de la injusticia, aun hoy ésta se encuentra mezclada con la idea de la justicia.

22.—La idea de la justicia comprende: 1º El reconocimiento del derecho de cada hombre á actividades libres y á los productos de éstas, y 2º, el sentimiento consciente de los límites que á la actividad propia impone la presencia de otros hombres con derechos análogos; estos dos elementos sugieren, desde luego, la idea de la desigualdad, puesto que se comprende que cada uno debe gozar según sus diversas actividades, y además, la idea de igualdad, puesto que se reconoce que todos tienen iguales límites; pero si un hombre ó un grupo de hombres tienen en cuenta, de diferentes modos, ambas ideas, llegan á concepciones sociales divergentes.

23.—Así entre los *dogribs*, se considera justo que los más fuertes tomen lo que pertenece á los más débiles; entre los *fueguinos* se aprueba una especie de comunismo; pero la idea de desigualdad predomina y se da el triunfo siempre á los hombres superiores. Un párrafo de Glaucon demuestra que entre los griegos se tenía la

concepción de una justicia fundada en la desigualdad, aun cuando esta desigualdad estuviera restringida por el temor á las represalias y á la ley. Varias frases de Platón acreditan que, para él, la justicia consistía en que cada hombre obrara según su clase; la concepción de la desigualdad como justicia, se nota también en el 5º capítulo de la *Política* de Aristóteles, al tratar de los amos y de los esclavos; pero esa desigualdad era artificial, era un producto de la reglamentación, y por tanto, del régimen militar de las sociedades, que hizo también que la idea de la desigualdad, como parte esencial de la justicia, se manifestara en la Edad Media haciendo variar el importe de las multas, según la clase á que pertenecían los delincuentes.

24.—Como todos los movimientos son rítmicos, después de la concepción exagerada de una justicia desigualadora, vino la de una justicia igualadora, análoga á la que aparece en los escritos de Bentham y J. Stuart Mill,¹ donde se manifiesta que la dicha más grande del mayor número no tiene significación más que valiendo, como afirma el mismo Bentham, cada uno sólo por uno y nada más que por uno: esta doctrina es la del comunismo, es la de Kropotkine, patentizada por Laveleye; pero en ella se suprimen arbitrariamente las desigualdades físicas, intelectuales y morales de los hombres, tendiendo á producir la extinción de la especie, y aniquilando la diferencia entre la moral de la familia y la de la sociedad, puesto que cualesquiera que sean los esfuerzos, se quiere que produzcan iguales ventajas.

25.—La fusión de las doctrinas contrarias produce

¹ Véase el Utilitarismo.

á menudo las verdaderas: así hay, como es sabido, una teoría que afirma que se desea la dicha de los demás y se produce el altruismo, porque se asocian, en cada uno, la idea de la dicha propia con la idea de la dicha de los otros hombres; esta teoría se une con la que establece que el altruismo se produce lentamente, en virtud de experiencias heredadas; y se unen así, desde que se nota que los efectos de las experiencias individuales se agregan á los de las referidas experiencias heredadas; de igual suerte, la teoría experimental de la moral se une con la que sostiene ideas éticas innatas, cuando se ve que, aunque una naturaleza moral posea elementos innatos, tiene por causa la adaptación de los sentimientos á las necesidades, á través de las generaciones.

Del mismo modo la justicia desigualadora, que se refiere sólo á los resultados de las acciones, y la igualadora, que se refiere á los límites de las mismas acciones, se combinan también y no son incompatibles, debiendo conservarse la aplicación de los efectos de ambas, por medio de las autoridades de la sociedad, en virtud de su capacidad corporativa, que las hace capaces de establecer esa conservación, indispensable para la vida social.

Las necesidades y limitaciones de la conducta privada, que cada uno se impone á sí mismo, y que establece la opinión pública, sin intervención de las autoridades; deben ser, solamente, las que no son forzosas para la vida social y forman las secciones de la *Ética*, denominadas: "Beneficencia Negativa" y "Beneficencia Positiva."

26.—Algunos no aceptarán, desde luego, lo que pre-

cede, porque aún predomina el régimen militar, que hace que en Alemania se trate de que los trabajadores se organicen como si formaran ejércitos, y que hace que en varias naciones se den leyes por las que se exigen fondos individuales con fines públicos, tendiendo, es verdad, á unir las dos organizaciones, la igualadora y la desigualadora, pero con predominio excesivo de la primera.

El mismo exceso de igualdad causa que la simpatía, que hace veinte años tomaba la forma de justicia, ahora retroceda á ser generosidad, produciendo injusticias que motivan el hecho de que se dé á los que no lo merecen lo que no les corresponde.

VI.—LA FÓRMULA DE LA JUSTICIA.

27 á 29.—La fórmula de la justicia tiene un elemento positivo, que se refiere á que cada uno verifique libremente sus acciones y resienta los efectos de ellas, y otro elemento negativo, que se refiere á que cada uno obre bajo la restricción que impone la presencia de libertades semejantes; el elemento positivo domina en la vida de seres aislados, y el negativo en la vida de seres que forman grupos; pero la ley de la justicia no implica que uno se ingiera de un modo superfluo en la vida de otro, siempre que éste lo haga del mismo modo, pues así se evitaría la totalización de vidas, lo cual es contrario á la base moral, de suerte que lejos de justificar la agresión y la represalia, la fórmula de la justicia las rechaza.

Las tribus empezaron por efectuar agresiones y represalias, aplicando el principio de: *ojo por ojo, diente*

por diente; la justicia se ha concebido durante siglos, como el hecho de aplicar al criminal un daño proporcionado al que él hizo y por eso se ha verificado una represalia por la sociedad; pero á medida que los crímenes disminuyen, la verdadera idea de la justicia se desprende, estableciendo que *cada hombre es libre para obrar á su gusto siempre que no restrinja la libertad igual de otro hombre.*

VII.—LA AUTORIDAD DE LA FÓRMULA DE LA JUSTICIA.

30 y 31.—Hay actualmente desdén por las doctrinas generalizadoras, tales como las presentes, que aparentemente restringen la utilidad inmediata; no es menos cierto, sin embargo, que en todos los pueblos, aunque en grado diverso, ha tenido y tiene autoridad la fórmula de la justicia.

En efecto, entre los pueblos que viven en paz, se encuentra más respetada, y así los *Lepchas* evitan la muerte y rehusan ayudar á darla; los *Hos* se suicidan á veces si se les acusa de robo, los *Veddahs* casi no conciben el latrocinio ni las lesiones voluntarias. La justicia es en cambio menos respetada por los ingleses, que conquistan á otros pueblos, matan centenares de miles de hombres por vengar á uno solo en el extranjero, y poseen ideas incoherentes en cuanto á moral. En el decálogo hebreo aparece el elemento negativo de la idea de la justicia, formulado para casos concretos; el principio cristiano "haz á otro lo que quieras que te hagan," contiene también parte de la idea de la justicia, aun cuando no la distingue de la generosidad, y no tiene en cuenta las desigualdades in-